

ACUERDO 020

(19 de febrero de 2025)

Por medio del cual se suspende la emisión de nuevos listados de admitidos para el periodo A de 2025

EL COMITÉ DE ADMISIONES

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, aprobó a el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, periodo académico 2025 A, Pasto – Ipiales – Túquerres y Tumaco mediante Resolución No. 0511 del 17 de octubre de 2024.

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado, en su artículo 14, (Modificado por Acuerdo No. 086 de 2000. C. Superior) establece que:

“Si en las fechas señaladas en el calendario uno o varios admitidos no se matriculasen, los cupos disponibles se adjudicarán a los aspirantes que siguen en orden de puntaje, hasta agotar la lista de inscritos, si fuese necesario.

PARÁGRAFO. Para que las medidas anteriores puedan aplicarse, deben aparecer explicadas e instrumentadas en la Guía de Admisiones”

Que el numeral 4. del artículo Primero de la Resolución No. 0511 del 17 de octubre de 2024, establece que: *“Si en las fechas señaladas en el calendario uno o varios admitidos no se matriculasen, los cupos disponibles se adjudicarán a los aspirantes que siguen en orden de puntaje, hasta agotar la lista de inscritos, si fuese necesario”. conforme a lo dispuesto en el artículo 14 (modificado por Acuerdo No. 086 de 2000, del Consejo Superior).*

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en su Artículo 10, establece: *Son funciones del Comité de Admisiones: c) (Modificado por Acuerdo No. 030 del 15 de mayo de 2017) Adoptar medidas para dar cumplimiento a lo estipulado en el Literal b) del Artículo 1º de este Estatuto, entre las que se contemplan: La publicación de la Guía de Admisiones y los calendarios, vigilar el cumplimiento estricto de éstos.*

Que mediante Proposición 001 del 04 de noviembre del 2022, el Comité de Admisiones aprobó el procedimiento y reglamentación de la convocatoria de admisiones a partir del periodo 2023 A para los programas de pregrado de la Universidad de Nariño en la sede central y municipios.

Que mediante el Acuerdo 038 de 10 de octubre de 2024, el Comité de Admisiones de la Universidad de Nariño profirió el reglamento para el proceso de inscripciones, admisiones y

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Tuquerres y Tumaco, para el Periodo 2025 A.

Que la Universidad de Nariño tiene como principio fundamental garantizar la calidad académica en todos sus programas, lo que implica procesos de admisión equitativos y transparentes que aseguren una adecuada integración de los estudiantes y permitan una planificación pedagógica estable.

Que el Comité de Admisiones ha evaluado el impacto de emitir nuevos listados de admitidos y ha determinado que esta medida podría afectar la calidad educativa y el desarrollo académico del periodo 2025A. En este sentido, y considerando las implicaciones del ingreso tardío de estudiantes cuando el semestre ya ha iniciado, los consiliarios determinan que no se emitan nuevos listados para la convocatoria 2025A.

Que en consulta del 19 de febrero de 2025, diez consiliarios ratificaron que, una vez entregado el tercer listado de admitidos, no se publicarán más listados, dado que el ingreso tardío de nuevos estudiantes podría afectar el desarrollo adecuado de las actividades académicas.

Que, en consideración de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- Finalizar la emisión de nuevos listados de admitidos a primer semestre, para el periodo A de 2025, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO 2°- El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

ARTÍCULO 3°- Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Dada en Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Presidente Comité de Admisiones



DIEGO CAMILO BENAVIDES INSANDARÁ
Secretario Técnico Comité de Admisiones

Transcribió/Proyectó: Andrés F. Enríquez, Secretario OCARA.

Revisó: Diego Camilo Benavides Insandar, Director de OCARA

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449